



CONVOCATORIA PREMIOS TALENTO JOVEN CIUDAD DE TOLEDO *EDICIÓN 2025*



De conformidad con las **Bases Reguladoras de los Premios Talento Joven Ciudad de Toledo**, se procede a efectuar la convocatoria correspondiente a la edición 2025 de los citados premios, cuyo objetivo es reconocer el talento, la aportación social y la proyección de la juventud vinculada a la ciudad.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de presentación, valoración y concesión de los Premios Talento Joven Ciudad de Toledo en su edición de 2025, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras vigentes.

2. Categorías y Menciones

De acuerdo con el artículo 4 de las Bases Reguladoras, los Premios Talento Joven Ciudad de Toledo se otorgarán en las siguientes **categorías oficiales**:

1. **Educación**
2. **Deportes Individual**
3. **Deportes en Equipo**
4. **Cultura**
5. **Artes Escénicas**
6. **Creación Musical**
7. **Emprendimiento**
8. **Asociacionismo y Voluntariado**

Menciones Especiales

En virtud del artículo 5 de las Bases Reguladoras, el jurado podrá otorgar adicionalmente **Menciones Especiales** en los siguientes niveles:

- **Mención Local**
- **Mención Provincial**
- **Mención Regional**
- **Mención Nacional**

Dichas menciones podrán concederse cuando concurran méritos extraordinarios o trayectorias de especial relevancia.

3. Requisitos de participación

Podrán optar a las categorías y menciones establecidas:

- **Personas jóvenes de hasta 35 años**, naturales de Toledo, residentes en el municipio o vinculadas de forma acreditada a la ciudad.

- **Colectivos, entidades, asociaciones o empresas** cuyo trabajo o impacto esté relacionado con la juventud y con Toledo.

Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- Asociaciones, entidades o centros educativos.
- Ciudadanos y ciudadanas a título individual.
- El propio jurado, que podrá incorporar candidaturas de especial relevancia no formalmente presentadas.

Cada candidatura deberá incluir:

- **Memoria descriptiva** de los méritos alegados.
- **Curriculum o dossier acreditativo.**
- Datos identificativos y de contacto.

Los canales, plazos y formatos de presentación serán los que se publiquen a través de los medios oficiales del Ayuntamiento de Toledo.

4. Jurado

La evaluación corresponderá al **Jurado de los Premios Talento Joven**, integrado conforme a lo previsto en las Bases:

- **Presidente:**
Don José Vicente García Toledano, Concejal de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Toledo.
- **Vocalía técnica: Técnico de Juventud** de la Concejalía.
- **Vocalías expertas:** Personas de reconocido prestigio en los ámbitos vinculados a las categorías y menciones convocadas. *La composición definitiva se hará pública una vez confirmada, quedando la convocatoria pendiente de la incorporación del resto de miembros del jurado, publicándose a través de los medios oficiales del Ayuntamiento de Toledo.*

El jurado actuará con plena independencia y sus decisiones serán inapelables.

5. Criterios de valoración

Se atenderá a los criterios generales previstos en el artículo 9 de las Bases:

- Innovación y creatividad.
- Repercusión e impacto social, cultural o deportivo.
- Compromiso y participación en la comunidad.
- Carácter inspirador para otros jóvenes.
- Vinculación con la ciudad de Toledo.



6. Resolución

La propuesta del jurado será elevada a la **Junta de Gobierno Local**, que adoptará el acuerdo de concesión definitivo.

El fallo será comunicado de forma individualizada a las personas premiadas y difundido a través de los canales oficiales del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos semanas respecto al acto de entrega.

7. Acto de entrega

El acto institucional de entrega de los Premios Talento Joven Ciudad de Toledo tendrá lugar:

Fecha: 2 de enero de 2025

Hora: 19:00 horas

Lugar: Teatro de Rojas (Toledo)

Los galardones tendrán carácter honorífico y consistirán en un diploma, placa o distinción conmemorativa.

8. Disposición final

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Concejalía de Festejos y Juventud, en conformidad con las Bases Reguladoras y la normativa municipal aplicable.